



San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2022.

RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-

VISTO la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009; la Ley Provincial N° 8.304 y su Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013, las Resoluciones de COFEMA N° 427 del 17/07/2020, N° 497 del 14/04/2022 y N° 499 del 11/07/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto N° 91/09 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento, y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos rindan;

Que las citadas normas, regulan el funcionamiento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, el que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación conjuntamente con las Autoridades Locales de Aplicación de las jurisdicciones, quienes dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación;

Que la Ley Provincial N° 8304 establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de Tucumán.

Que la Resolución N° 427/2020 (COFEMA) aprueba el "Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, Contenidos Mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y Distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos", que reemplaza al oportunamente aprobado en el art. 1 de la resolución N° 277/2014.

Que la Resolución N° 497 (COFEMA) del 14/04/2022 ratifica la distribución (entre las provincias) de los fondos del capital 2021 y la distribución de los rendimientos del capital 2020 y 2021 (correspondiéndole a Tucumán la suma de la suma de pesos treinta y un millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis - \$31.569.376 y pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho - \$17.248.118 respectivamente), y habilita el procedimiento para la presentación de planes estratégicos de Bosques Nativos Provinciales.

Que la Resolución N° 499 (COFEMA) del 11/07/2022 ratifica la distribución del incremento de fondos del presupuesto 2022 (correspondiéndole a Tucumán la suma de pesos ciento diecisiete millones ciento setenta y dos mil novecientos dieciséis - \$117.172.916).

Que los fondos deben ser aplicados por las jurisdicciones provinciales conforme lo establecido en el art. 35 inciso a. de la Ley 26.331, por lo cual corresponde aperturar la convocatoria del año en curso;

Que compete a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán, en su carácter de Autoridad Local de

Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMÁN





**///2 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

Aplicación, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013, instrumentar la Convocatoria 2022 para las actividades de conservación y uso sustentable de los Bosques Nativos, así como analizar y evaluar las propuestas presentadas, y elevar a la Autoridad Nacional de Aplicación los Planes y Proyectos aprobados para su financiamiento;

Que continua vigente la Resolución N° 190 (DFFSyS) del 17/08/2019, que entre otras cosas aprueba contenidos mínimos y específicos, los formularios de presentación, planillas de presentación de presupuestos y procedimiento para la presentación de planes de conservación, de manejo y de cambio de uso de suelo para cada tipo y modalidad de plan;

Que por Resolución N° 123 (DFFSyS) del 14/09/2020 se aprueba el sistema de distribución de fondos de la Ley 26331 artículo 35 inciso a) basado en la fórmula polinómica utilizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para distribuir los fondos entre las provincias.

Que el equipo técnico de la Subdirección de OTBN considera oportuno mantener para la presente convocatoria la guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, los requisitos de presentación de planes y proyectos, los contenidos mínimos, los formularios, los lineamientos estratégicos para la instrumentación de los fondos y el set de indicadores que oportunamente fueron aprobados para la convocatoria 2021, mediante la Resolución N° 278-21 en sus Anexos I, II y III;

Que a fs. 63 interviene el Servicio Jurídico con Dictamen Legal N° 1034-2022 del 26/10/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 8.304 y Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013;

**EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de los formularios de solicitud de aportes no reintegrables de la Ley N° 26331 correspondiente a Proyectos de Formulación y Planes Operativos Anuales – POAs; a partir del día 1 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre del 2022 inclusive, fecha de cierre de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las solicitudes de financiamiento deberán ajustarse a alguno de los siguientes tipos y modalidades:

- Tipo de Plan:
 - Formulación (fondos para elaborar un Plan)
 - Plan Operativo Anual (POA) enmarcados dentro de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) y Planes Integrales (PI)


Ing. Agr. DANTE MARTÍN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMÁN





**///3 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

• Modalidad de Plan:

- Potencial de conservación (CON).
- Aprovechamiento Forestal (AF).
- Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios (PNMyS).
- Sistema Silvopastoril Sustentable (Si.S.S.).
- Recuperación de Potencial de Conservación (REC).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la "Guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN)- Convocatoria 2022" que forma parte integral de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Lineamientos Estratégicos prioritarios de la provincia de Tucumán para ejecución del FNECBN para la convocatoria 2022 establecidos en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer de la utilización de los formularios establecidos por la Resolución N°190 (DFFSyS) del 17/08/2019, para la presentación de solicitudes de financiamiento en los tipos y modalidades establecidas en el Artículo 2°.


ARTÍCULO 6°.- Las solicitudes deberán estar acompañadas de toda la documentación complementaria que se especifica en el Anexo I "Guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del FNECBN" y la Resolución N° 190 (DFFSyS) del 17/08/2019, de lo contrario no serán aprobadas.

ARTÍCULO 7°.- La distribución del FNECBN de la provincia de Tucumán – Convocatoria 2022, se realizará de acuerdo al sistema de distribución de fondos basado en la fórmula polinómica dispuesto por Resolución N° 123 (DFFSyS) del 14/09/2020.

ARTÍCULO 8° Aprobar el set de indicadores para la certificación de obra detallados en Anexo III, el cual obra como parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9° Comunicar, registrar en Secretaría Administrativa, cumplido archivar.




Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMAN





**///4 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

ANEXO I

**“Procedimiento General para la instrumentación provincial del Fondo Nacional
para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos”**

(Ley nacional N° 26.331 y Ley provincial N° 8.304)

Guía Orientativa.

¿Qué financia la Ley de Bosques?

La ley de bosques tiene como objetivo generar una contribución para conservar los bosques nativos, su biodiversidad y los servicios ambientales que estos brindan, busca fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos financiando a través de Asignaciones No Reembolsables (ANR) estas actividades.

Los Planes de Cambio de Uso de Suelo (PCUS), que suponen un desmonte, no reciben financiamiento.

¿Quiénes pueden acceder al financiamiento?

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que sean titulares o poseedores de bosques nativos comprendidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tucumán y que cumplan con los requisitos para acceder a dicho financiamiento.

Se entiende por “titulares” del plan a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce y disposición.
- Comunidades Campesinas, Indígenas, Pequeños Productores y toda persona poseedora de la tierra.
- Tenedores de la tierra con el consentimiento expreso del propietario.

En todos los casos el beneficiario deberá acreditar fehacientemente los derechos sobre la propiedad que invoca y adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente. No podrán acceder al beneficio los infractores a regímenes o leyes, forestal o ambiental, nacional o provincial, en la medida que no cumplan con las sanciones impuestas. En caso de verificar desmontes no autorizados dentro de la propiedad sobre la que se solicita financiamiento la propuesta será rechazada.

¿Cuáles son los tipos y modalidades de planes que pueden presentarse?

1. Proyecto de formulación:

Es el proyecto cuyo objetivo es la elaboración de un Plan, que sintetiza las medidas/actividades específicas que se proponen realizar para generar información técnica, ambiental, social, productiva, etc. (línea de base). El Plan resultante puede ser de manejo (PM) o conservación (PC) coherente con las características del bosque en cuestión y su entorno. Se presenta por única vez.





**///5 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

El mismo tendrá una duración de un año y, en caso de ser aprobado y recibir el financiamiento, al término de dicho año, deberá presentar a modo de rendición el Plan propiamente dicho (PM o PC).

- **Plan de Conservación:** es el documento que sintetiza las *medidas/actividades específicas que se proponen realizar para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo*. Aplicable en cualquier categoría de bosque (I-rojo, II-amarillo o III-verde). Contiene las siguientes modalidades:
 - Aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS);
 - Mantenimiento del potencial de conservación (CON);
 - Recuperación del potencial de conservación mediante enriquecimiento, restauración u otras (REC).
- **Plan de Manejo:** Es el documento que sintetiza las actividades que se proponen realizar para llevar a cabo un aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables y servicios, en un bosque nativo. Solo aplicable en categorías I-amarillo y II-verde. Contiene las siguientes modalidades:
 - Aprovechamiento forestal (AF);
 - Aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS);
 - Silvopastoril (SI)
 - Recuperación del potencial productivo, ya sea enriquecimiento o restauración (REC).

En un mismo PM se puede ejecutar más de una modalidad, por ejemplo, dentro de la misma propiedad, en un sector del bosque se puede realizar un aprovechamiento forestal y, en otro sector, realizar un enriquecimiento.

- **Plan Integral:** es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos para combinar actividades de conservación y manejo dentro del mismo predio; manteniendo o incrementando los servicios ecosistémicos. Debe haber más de una categoría en dicho predio para que aplique a un plan integral.

2. Plan Operativo Anual (POA):

Cuando el beneficiario ya dispone de un PLAN aprobado, los años siguientes se presentan POAs, que plantean lo que se pretende realizar dentro del año para cumplir con los objetivos del PLAN.

¿Cuáles son los pasos a seguir hasta llegar a la implementación de un Plan en una propiedad con bosque?

- 1- Cuando un titular de una propiedad con bosque nativo quiere acceder a los beneficios de la ley de bosque, debe realizar una presentación ante la DFFSyS solicitando dichos beneficios durante el periodo de apertura de la convocatoria (anual).


Ing. Agr. DANTE MARTÍN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMÁN





**///6 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

- 2- Si es la primera vez que el titular solicita el financiamiento, presentará un proyecto de Formulación, que implica la solicitud de fondos para elaborar un Plan. Estos fondos se rinden al cabo de un año con la presentación del correspondiente Plan.
- 4- La aprobación de este Plan habilita que el titular continúe presentándose en las convocatorias posteriores para solicitar fondos a través de la presentación de los POAs, que se rinden con la presentación de un informe técnico.

¿Cómo se distribuyen los fondos?

Para la asignación de fondos a las propuestas presentadas y aprobadas por la DFFSyS, se utilizará una fórmula polinómica que considera la superficie y las categorías presentes en el predio. La provincia de Tucumán, además, establecerá montos mínimos y máximos a otorgar, **ningún Plan podrá recibir menos del 0,5% ni más del 10% del Monto total Disponible (MDi).**

Al momento de efectivizarse el pago, el beneficiario deberá:


- No adeudar rendiciones de fondos recibidos en convocatorias anteriores del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, Ley 26.331.
- Firmar un convenio de ejecución con la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos.
- Emitir "Recibo X" a nombre del titular del plan contra entrega de los fondos asignados a los proyectos.

Una vez recibidos los fondos, **los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de 1 año** para la presentación del informe técnico que demuestre el estado de mantenimiento de los atributos del bosque, en formato impreso y digital al correo otbn.saaya@gmail.com. La autoridad local de aplicación emitirá un Certificado de Obra (CO) que verifica el cumplimiento de los objetivos del plan.

Presentación de propuestas

Una vez abierta la convocatoria, los interesados podrán completar el formulario, imprimirlo y presentar la solicitud por mesa de entradas de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (Córdoba 1039, San Miguel de Tucumán) en el horario de 8 a 12 hs. hasta la fecha de cierre de convocatoria. La presentación estará conformada por la siguiente documentación:

1. Nota de presentación del formulario (adjunta al final de la guía)
2. Formulario completo;


Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMAN





**///7 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

3. Documentación que acredite fehacientemente los derechos que invoca sobre la propiedad:
 - a. **Titularidad** (Adjuntar informe de dominio válido y actualizado, emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán; en el caso de boleto compra venta, el informe de dominio debe justificar la titularidad del vendedor).
 - b. **Posesión** (Adjuntar acta de Juez de paz o escribano Público de constatación de la posesión o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160)
 - c. **Tenencia** (Adjuntar contrato que versa sobre tenencia, acta de Juez de paz o escribano Público o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160. La propiedad no deberá estar en conflicto)
 - d. **Sucesión** (Adjuntar copia de Declaratoria de Herederos debidamente certificada por Juzgado interviniente, escrito expresando la conformidad de todos los herederos a los fines de la solicitud y cobro del plan con firmas certificadas por autoridad competente. O Sentencia de Adjudicación certificada por juzgado interviniente. O copia de Hijuela certificada. En todos los casos, Informe de dominio emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a nombre del causante).
4. Informe de registro inmobiliario actualizado (original);
5. Constancia de CUIT/CUIL del solicitante
6. Sellado: \$ 30 la primera hoja y \$ 1 por cada hoja siguiente. -Formulario F 924 – Rentas. Se puede completar en la página web de DGR (Dirección General de Rentas | Gobierno de Tucumán. El formulario se imprime, se paga y se adjunta al momento de presentar la nota.

La presentación debe realizarla el propio titular/ apoderado, o el responsable técnico del proyecto con una autorización por escrito del beneficiario.

Formulario

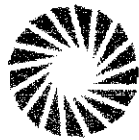
El formulario para solicitar fondos se encuentra disponible en la web <http://www.producciontucuman.gov.ar/ordenamiento-territorial-de-bosques-nativos/>.

Se debe tener claro el tipo de plan y la modalidad a la que se aplica. Al momento de completar el formulario es recomendable tener a disposición toda la información sobre la propiedad (superficie, categorías OTBN, límites, ubicación, etc.).

Una vez completada la carga del formulario se debe imprimir para realizar la presentación por mesa de entradas. Debe estar firmado por el titular y responsable técnico, con firmas debidamente certificadas por escribano o autoridad competente.

El formulario tiene el carácter de Declaración Jurada





///8 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-

San Miguel de Tucumán, _____ de _____ 20__

Sr. Director de
Flora, Fauna Silvestre y Suelos
Ing. Agr. Dante Martín Lazarte
Su despacho

Por la presente me dirijo a Usted a fin de presentar la propuesta para acceder a los beneficios de la Ley Nacional N°26331 de pago por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos correspondiente a la convocatoria 2021.

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- 1- Formulario completo
- 2- Informe de dominio actualizado
- 3- Constancia de CUIL/CUIT
- 4- Documentación que acredita los derechos sobre la propiedad (especificar)


Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Firma

Aclaración

DNI

Correo electrónico


Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMAN





**///9 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-**

ANEXO II

Lineamientos Estratégicos de la provincia de Tucumán

Las jurisdicciones definen su estrategia identificando los “Lineamientos Técnicos Estratégicos” prioritarios para su política de implementación de la Ley N° 26331. Los lineamientos son orientadores de las propuestas de intervención a la hora de formular proyectos a escala predial.

Para la convocatoria 2022 en la Provincia de Tucumán, los lineamientos prioritarios son:

- Conservación y restauración a nivel de cuenca. Cuencas Salí Dulce.
- Fortalecimiento de áreas de conservación.
- Riberas y corredores. Restauración, conservación.
- Áreas Protegidas Provinciales y privadas.
- Comunidades indígenas y pequeños productores.
- Manejo de fuego.
- Planes silvopastoriles-Reconversión SIIS.
- Perspectiva de Género en los Proyectos de Formulación de Planes y Planes Operativos Anuales – POAs de los Planes de Conservación y Manejo de Bosques Nativos.

Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMAN





///10 Continúa RESOLUCION N° 278-2022 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1546-330-S-2022.-


ANEXO III

Indicadores para la certificación de planes

El responsable técnico del plan podrá elegir que indicador usará en el predio para medir en el tiempo el estado del bosque, su biodiversidad y los servicios ambientales. Esto dependerá de la modalidad de plan y de la situación inicial que se observe en el predio.

A continuación, se presenta un set de indicadores de carácter enunciativo, siendo solo el indicador de superficie, requisito indispensable en la Rendición final de Planes y POAs; los cuales están alineados con lo que se implementará en las provincias del NOA. Los mismos deberán ser lo suficientemente sensibles para reaccionar ante los cambios.

TUCUMAN		
INDICADORES BN y Servicios Ecosistémicos		
ESCALA PREDIAL	INDICADOR PREDIAL	MÉTODOLOGIA
<i>Superficie y cobertura de BN</i>	Superficie	Análisis de imágenes
	Cobertura copa (20%)	Análisis de imágenes - relevamientos
<i>Atributos del BN</i>	Riqueza y abundancia forestal	Inventario forestal
	Área Basal	Inventario forestal
	Stock y fijación anual de carbono	Inventario forestal
	Riqueza y abundancia (aves/mamíferos)	Relevamiento según grupo seleccionado
	Suelos (compactación, MO)	Muestreos y análisis
	Indicadores calidad aguas (bosques riparios)	Relevamientos


Ing. Agr. DANTE MARTIN LAZARTE
DIRECTOR
FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
S.E.D.P. - TUCUMAN

